



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017**

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

Juan A. Medina Cobo
Cristina Mora Luján
Bartolomé Nofuentes López
M^a Consuelo Campos Malo
José A. Zapata Martínez
M^a Teresa Ibáñez Martínez
Manuel Díaz Montero
Lucía A. Fernández Sevilla
Amparo Torner Durán
José Acosta Gómez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos (20,30 h) del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

M^a Amparo Mora Castellá
José M. Sanmartín Aguilar
M^a Mercedes Monzó Sancho
Consuelo García Santaemilia

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

Grupo COALICIO COMPROMIS

Francesc Xavier Torres Medina
Rosa M^a García Asensio
Onofre Espinos Armero

Grupo SI SE PUEDE

Sergio Gavilán Navarrete
Daniel Jaén Gómáriz.

Grupo CIUDADANOS

Francisco J. Soler Coll

Interventor

José A. Valenzuela Peral

Secretario

José Llavata Gascón

1. ACTA ANTERIOR

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veinticinco de abril de 2017, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.



2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 1002/2017 de fecha 20/04/17 al núm. 1.406/2017, de fecha 25/05/2017 del ejercicio de 2017, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO II “PARÁMETROS MÁXIMOS DE VERTIDO”, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Usuarios de Vertidos Quart-Benàger en la sesión que tuvo lugar el 9 de noviembre de 2016, sobre adecuación de las ordenanzas de vertidos de los Ayuntamientos que conforman aquella, en cuanto al valor máximo admisible de níquel en vertidos a las redes de alcantarillado y, conforme a los informes emitidos por el técnico de medio ambiente y el director de los servicios jurídicos

RESULTANDO que la modificación de la ordenanza de vertidos tiene por objeto la reducción de los límites de concentración de níquel en los vertidos, que en la actualidad quedaba establecida en el ANEXO II “Parámetros máximos de vertido” en 5 mg/l de concentración media diaria y en 10 mg/l de concentración instantánea máxima, para pasar a 1 mg/l y 5 mg/l respectivamente.

CONSIDERANDO que el Artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y que para la modificación de las ordenanzas y reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

A estos efectos, el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Asimismo, el art. 70.2 de la citada norma legal dispone que las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la



sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del ANEXO II “Parámetros máximos de vertido” de la ordenanza municipal de vertidos en cuanto a los límites de concentración de níquel en los vertidos, que deben pasar de 5 mg/l de concentración media diaria y de 10 mg/l de concentración instantánea máxima, a 1 mg/l y 5 mg/l respectivamente.

SEGUNDO. Someter la propuesta al trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo común de 30 días, ordenando la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del mismo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

TERCERO. En el caso de no haberse presentado sugerencias y reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada tácitamente de forma definitiva.

4. REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR DE HISTORIA DE QUART DE POBLET

Se somete al Pleno del Ayuntamiento el Reglamento del Consejo Asesor de Historia de Quart de Poblet.

Vista la propuesta presentada por los grupos políticos municipales de inclusión de los representantes de dichos grupos en el Consejo Asesor de Historia, se desestima por cuanto se trata de un órgano eminentemente técnico, y la inclusión de la alcaldesa y de la concejala de Cultura o Patrimonio o concejala designada por la alcaldía-presidencia en dicho órgano, responden a la representación de la institución municipal.

Ha sido emitido informe jurídico por Secretaría, sobre el procedimiento a observar en su aprobación (art. 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Socioculturales, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de votos a favor 11 PSOE, habiendo votado en contra COMPROMIS 3 y SI SE PUEDE 2 y la abstención de PP 4 y CIUDADANOS 1, acuerda:

UNO. Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Asesor de Historia de Quart de Poblet, sometiéndolo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días, para presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

DOS. La Ordenanza entrará en vigor una vez aprobado definitivamente, a los quince (15) días de su publicación.

TERCERO. En el caso en que no se presenten sugerencias ni reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada tácitamente de forma definitiva.



INTERVENCIONES

Sr. Soler (Ciudadans)

Buenas noches, en este punto sólo queríamos hacer constar, y comentar a la Junta de Gobierno que el pasado día 23 se publicó una convocatoria en subvención de la Diputación para lo que es la realización de proyectos de la recuperación de la memoria histórica.

Estamos seguros de que estarán al corriente de ello, pero vamos, nos obstante veíamos conveniente comentarlo para que se vea que se llevó a cabo aquellas gestiones necesarias para que, si procede, solicitar aquella subvención al respecto.

Ese era el punto y el comentario al respecto.

Sr. Jaén. (Sí se puede).

Bueno. Buenas noches. En primer lugar gracias a los vecinos y vecinas que nos acompañan por acudir a este Pleno. Me gustaría leerles varias de las partes del reglamento que ha traído al Pleno el equipo de gobierno.

El artículo 1, el Consejo Asesor de Historia es el órgano sectorial, consultivo, de participación y debate de todos los asuntos relacionados con la historia en el ámbito de Quart de Poblet, se trata por tanto, y esto me gustaría remarcarlo de un órganos eminentemente técnico, integrado por personas expertas en la historia de nuestro municipio.

El artículo 4, las personas aue integran este consejo asesor de historia, en primer lugar, la Presidencia la ejercerá la Alcaldesa de la Corporación, o el Alcalde, la vice presidencia, actuará como vicepresidente, el Concejal de Cultura, o el designado por la Alcaldía Presidencia para desarrollar este cargo. Los Vocales, serán propuestos como vocales personas con titulación oficial en Historia, que hayan estado galardonadas en alguna de las ediciones de los premios de Ciencias Sociales y Humanas "Amador Griñó".

También podrán ser nombradas, a propuesta del mismo consejo, hasta un máximo de tres personas del -ambito académico, universitarios, catedráticos o profesores, que hayan distinguido por su conocimiento de la historia local de Quart, y de la Secretaría que actuará como Secretario un funcionario designado por la Presidencia.1

Desde Sí se puede entendemos que se trata de un consejo apolítico, como indicó la Sra. Cristina Mora en la Comisión Informativa, y no debería tener ningún tipo de representación política. En cambio viendo la composición del mismo vemos que no es así, por tanto, como ya comentamos en Comisión y presentamos por Registro de Entrada, junto al resto de partidos de la oposición, pedimos la inclusión del resto de partidos de la Corporación Municipal en el Consejo Asesor de Historia de Quart de Poblet.

5. SUBSANACIÓN REQUISITOS FORMALES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE (POCS) 2014-2200: "PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE PARTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN C/TRAFALGAR Y AVDA VILLALBA DE LUGO-FASE 1"

Con fecha 12 de diciembre de 2016, la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos resolvió definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, en virtud de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las



bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

En dicha Resolución se le asignó al Ayuntamiento de Quart de Poblet una ayuda del FEDER por importe de **4.950.088,00 €**, como entidad beneficiaria de la estrategia DUSI presentada.

En el punto noveno de las disposiciones generales de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, "Gastos elegibles" contemplaba como *costes elegibles los derivados de actuaciones iniciadas con fecha posterior al 1 de enero de 2014.*

La operación: "Proyecto de mejora de la accesibilidad y de parte de las infraestructuras en la C/ Trafalgar y Av. Villalba de Lugo - Fase 1 y 2", se tiene previsto cofinanciar con el FEDER y su ejecución comenzó antes de la publicación de la resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016.

Para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad, concretamente los Reglamentos (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y el nº 821/2014 de la Comisión, para actuaciones cofinanciadas con el FEDER, así como en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, resulta necesario subsanar algunos requisitos formales de información y publicidad para dar cumplimiento estricto a dicha normativa.

Vista la propuesta presentada por el coordinador técnico de la estrategia EDUSI de Quart de Poblet, que gestiona el seguimiento de la ejecución municipal del proyecto cofinanciado por el FEDER, y con objeto de dar cumplimiento a la normativa en materia de información y publicidad, contenida en los Reglamentos (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y el nº 821/2014 de la Comisión, para actuaciones cofinanciadas con el FEDER, así como en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, que deben llevar a cabo las entidades beneficiarias.

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, de los veintinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Subsanar los requisitos formales de información y publicidad de la operación cofinanciada:

Proyecto de mejora de la accesibilidad y de parte de las infraestructuras en C/ Trafalgar y Av. Villalba de Lugo - Fase 1, indicando expresamente en todas las actuaciones contractuales lo siguiente:

"Este proyecto se cofinancia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020".



DOS. La subsanación afecta a los siguientes actos y procedimientos de contratación:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Al anuncio de Licitación de las obras, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) nº 226, de 23 de noviembre de 2016.
- c) Al anuncio de Adjudicación del contrato de obras, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) nº 73, de 18 de abril de 2017.
- d) A la Resolución de Adjudicación del contrato de ejecución de las obras, Fase 1, por Decreto de Alcaldía nº 386/2017, de 14 de febrero de 2017.

Además se informa que:

“Esta resolución de adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013.”

- e) Al contrato de formalización de la adjudicación de la obra: Proyecto de mejora de la Accesibilidad y de parte de las infraestructuras en la Avda. Villaba de Lugo y C/ Trafalgar, Fase 1, de fecha 20 de marzo de 2017.
- f) Al Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2614/2015, de fecha 22/10/2015, de adjudicación de la Redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud de la obra (Fase 1), y a la formalización del contrato de adjudicación de los servicios técnicos, de fecha 11 de noviembre de 2015.
- g) Al Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 3323/2015, de fecha 22/12/2015, de adjudicación de la Dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud de las obra. Fase 1
- h) Al Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2394/2016, de fecha 08/09/2016, de adjudicación de la Redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud de la obra (Fase 2), y a la formalización del contrato de adjudicación de los servicios técnicos, de fecha 23 de septiembre de 2016.

TRES. Informar a la entidad adjudicataria que:

“Este proyecto se cofinancia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020”.

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

INTERVENCIONES

Sra. Mora



Sí, lo hemos mirado en la comisión de Hacienda, hace apenas una hora y por una parte el Concejal Delegado de este programa de los Fondos Europeos nos ha hecho llegar que sí que hay unos requisitos a cumplir.

Nosotros lo único que sí que tenemos en estos momentos una pequeña preocupación, porque tenemos un informe del Coordinador y no sabemos en realidad ni los plazos ni el tiempo que nos da la Unión Europea en el cual se nos exigen en unos plazos en que se tenga que subsanar, por poner un símil, con lo que pasó con la Sindicatura de Cuentas, en el cual están uds ahora en todas aquellas cuestiones que nos decían que había que subsanar, subsanando.

Pero aquí no sabemos el tiempo en realidad porque no hay ningún informe par parte de ... que hayamos podido comprobar, porque simplemente está el Coordinador que es el que va a en este momento en este programa y claro, una de las cosas que nos ha llamado quizás pues un poco la atención pues que el Sr. Medina sí que nos ha comentado en la Comisión que siendo un programa que este proyecto se podrían ... proyectos anteriores de 2014 pues hasta que no estuviese la resolución pues tampoco se sabía si nos iban a otorgar ese dinero o no.

Pero claro, nos sorprende que a partir de la resolución, que es ya definitiva en el 2015, todos esos requisitos que sí que la U.E. nos está diciendo que tenemos que cumplir porque no se ponen en marcha, ahora sabemos que se ha puesto alguno pero no se han puesto ...

Sra. Presidenta

A nosotros también nos sorprende ... o sea que ... en fin ahora le explicaré ...

Sra. Mora

Es algo que nosotros desconocemos lo que sí que sabemos es que existe un informe por parte del Coordinador, entonces claro, pues en cierta manera pues es bastante dinero, muchos dinero, el Sr. Medina ha dicho, la obra se hace sí o sí, vengan o no los fondos, pero claro contamos con que sí que van a venir esos fondos ¿existe algún peligro ...? En fin Sra. Alcaldesa porque veo que está muy metida en este Asunto ... ¿existe algún peligro que la U.E. por plazos o tiempo, porque lo desconocemos, nos deniegue esa subvención?, porque además es que pues bueno, nos podríamos sentir orgullosos, hemos sido pioneros de los primeros municipios que se les ha otorgado esta subvención, hemos sido también el Ayuntamiento con algún miembro de la Corporación, del equipo de gobierno, que ha estado dando charlas y ha estado también asesorando a otros Ayuntamiento sobre estos programas europeos y claro, sinceramente nos ha sorprendido un poco que nos llegase ahora esto, es por lo que solicitamos ...

Sra. Presidenta.

Ahora se lo explica el Concejal, pero bueno , me imagino ...

Sr. Medina. (PSOE)

Bueno, para dejar claro la cuestión de porqué subsanar. Mirad, la concesión de la subvención, no formal, nos la hicieron en octubre de 2016, que nos concedían los fondos. Estamos hablando de cinco millones de euros que nos concedían el FEDER para desarrollar entre 2014y 2020, es decir, con carácter retroactivo, y la obra fue publicitada a concurso, porque se iba a desarrollar en noviembre, o sea, todavía, formalmente, no teníamos la concesión de los FEDER, ni siquiera teníamos la información de cómo había que hacer las publicaciones.

Simplemente ahora nos han informado, nos han hecho las reuniones pertinentes, nos han pasado documentación y son dos párrafos que hay que subsanar, nos han dicho cual es el procedimiento, publicando en el BOE, con esos dos párrafos en el cual esta obra se acoje a los FEDER.

De todas formas comentar que sí que hemos sido uno de los Ayuntamiento mejor valorados, estamos entre el primero y segundo de toda España, de 83 proyectos que aprobaron en la primera convocatoria de cuatro proyectos se consiguió solo a nivel provincial de Valencia que en esta segundo convocatoria que se han presentado muchos municipios de la comarca de l'Horta y toda la comunidad pero de la provincia de Valencia no han conseguido ninguno, o sea que no era fácil conseguir estos fondos y que va a suponer una inversión de diez millones, porque la otra mitad la aporta el Ayuntamiento.



En ese sentido es la primera vez que se hace estos, porque lo que hace Europa es que a este Ayuntamiento lo convierte en órgano intermedio de los fondos. Esto quiere decir que somos parte de la U.E., ya no sólo como Ayuntamiento sino que decidimos que acciones directamente y tenemos que desarrollar un protocolo de trabajo similar al que hace la U.E., creando unas unidades y creando un manual de procedimiento, pero esto es muy nuevo, es la primera vez que se hace en España.

Esto sugiere que el propio Ministerio le está costando desarrollar algunas cuestiones, incluso la información que nos están trasladando y tenemos algunas cosas que desarrollar, pero sí que es verdad que tenemos una comunicación continua y vamos de la mano del Ministerio con asesoramiento permanente y de alguna forma incluso nos están felicitando continuamente de cómo estamos desarrollando las gestiones.

6. INFORME DE INTERVENCIÓN DE REPAROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 218 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO.

Visto el informe de Intervención que recoge los reparos formulados y de conformidad con el artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se da cuenta al Pleno:

I

De los reparos y observaciones que se presentan por Intervención, sobre un volumen de gasto que en el ejercicio 2016 en obligaciones liquidadas alcanzó la cifra de 23.811.984,52 euros, supone un 3,3% del gasto referido, y sobre el volumen de expedientes de gasto que son miles, su porcentaje resulta residual.

II

En cuanto a los gastos reparados, 23 de ellos responden a la limpieza de la empresa que realizaba las labores de limpieza de edificios municipales, que como es conocida la Corporación, finalizó su actividad al ponerse en marcha la empresa municipal que definitivamente se ha hecho cargo de esa labor. De los restantes casos, el de mayor número corresponde a suministro de telefonía fija y móvil, que estaba pendiente de adhesión a la Central de compras de la Diputación Provincial de Valencia, situación que ya se ha normalizado, para en todo caso, conseguir mejores precios. En cuanto a los gastos por asistencia en materia informática, viene determinado por la labor que se está realizando de puesta en marcha de la administración electrónica, y en espera de suscribir un modelo de trabajo que integre todas las áreas del Ayuntamiento, y por ello aplicaciones que funcionan y que seguramente dejarán de hacerlo, una vez implantado el nuevo modelo, su mantenimiento y actualización debe abonarse. El resto de gastos con observaciones, también lo son por cuanto se estaba llevando a cabo el expediente de contratación por el procedimiento correspondiente, y mientras tanto debía cumplirse el servicio entendiéndose que por el importe, eran contratos menores.

Por otro lado, respecto de los gastos de personal, se debe a falta de informes de los técnicos, y respecto del pago a Aguas de Valencia, del

canon de saneamiento de inmuebles sin titularidad municipal, se está regularizando para el caso de arrendamientos en los que el Ayuntamiento era el arrendatario y dejó de serlo, y el propietario no regularizó su situación una vez cesado el arrendamiento correspondiente.

De esta forma, se entiende que la actuación de la Alcaldía, ha sido consecuente con la realidad de la situación, y en todo caso, para que no menoscabar el funcionamiento de los servicios, y en ningún caso ha habido perjuicio para los intereses públicos.

7. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE DE LAS ENTIDADES LOCALES

La Alcaldesa, Carmen Martínez Ramírez, a la vista del proyecto de Presupuestos Generales del Estado, da traslado al Pleno del Ayuntamiento de la resolución aprobada por la Junta de Gobierno Extraordinaria de la Federación Española de Municipios y Provincias el pasado 6 de abril reclamando al Gobierno, una vez más, que nos autorice a reinvertir el superávit que hemos generado las Entidades Locales en el último ejercicio, y también en los anteriores, a fin de que se convierta en una moción de apoyo y respaldo a esta demanda de poder reinvertir los ahorros que con tanto esfuerzo hemos conseguido.

MOCIÓN SOBRE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE DE LAS ENTIDADES LOCALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Entidades Locales españolas son la única administración pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Su contribución a la reducción del déficit público de España ante la Unión Europea ha sido determinante.

Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales viene generando superávit:

2012	0,32 % PIB	2.287 mill. €
2013	0,55 % PIB	5.474 mill. €
2014	0,53 % PIB	5.938 mill. €
2015	0,47 % PIB	5.094 mill. €
2016	0,64 % PIB	7.083 mill. €

Pero las restricciones impuestas a su reinversión han impedido que los ciudadanos de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida.

Los Alcaldes y Alcaldesas españoles se ven en graves dificultades para explicar a sus vecinos que no pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de “inversión financieramente sostenible” y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejor es el superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 mill. €, un 39 % más que en 2015; casi 26.000 mill. € en términos agregados desde 2012) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objetivo de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos.

Esta situación no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al pleno los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

2.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta.

8. PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP A FAVOR DE LAS GARANTIAS, DERECHOS Y COBERTURAS DE LOS DONANTES VIVOS DE ÓRGANOS

La portavoz del Grupo Municipal PP, presenta propuesta a favor de las garantías, derechos y coberturas de los donantes vivos de órganos, que literalmente transcrita dice así:

“La **Asociación Española de Ayuda a Niños con Enfermedades Hepáticas y Transplantados Hepáticos (HEPA)** ha iniciado una campaña pública para dar a conocer la donación de órganos vivos y generar un marco de apoyo a las personas que optan por ser donantes vivos de órganos

Los donantes vivos, personas sanas que en vida donan un órgano a una persona enferma, que lo necesita para seguir viviendo, se enfrentan a un grave problema laboral a causa de su altruismo: **la falta de cobertura laboral adecuada de los donantes vivos.**

Esta problemática se debe a la falta de reconocimiento oficial de baja por incapacidad temporal para ellos, con el alegato de que se trata de un “acto voluntario al que se somete la persona”, situación que acarrea o trae como consecuencia en numerosos casos el cese de contratos laborales o despidos a causa de las faltas al trabajo a consecuencia de las respectivas revisiones y el periodo post operatorio.

La legislación laboral española no prevé protección especial para las intervenciones quirúrgicas a las que se accede de forma voluntaria, sin hacer ninguna distinción entre ellas, que sea una donación de órgano o una cirugía estética. La persona que voluntariamente decide salva la vida de alguien y por ellos deja de trabajar el tiempo que implica el ingreso hospitalario y la recuperación tras la donación, suele tener represalias laborales e incluso es penalizado al contratar una póliza de seguro.

Es de justicia, tras el acto de contribución social realizado por el donante vivo, se le proteja de manera que permita alcanzar un equilibrio, nunca completo, entre el beneficio obtenido por la sociedad en su conjunto y el riesgo altruista asumido por parte del donante.

El trasplante de hígado de donante vivo se inició para solucionar la falta de donantes apropiados para niños, lo que motiva una mortalidad en lista de espera entorno al 30-40%; y en los trasplantes de riñón permite reducir los costes económicos y de tiempo que supone la diálisis.



En pediatría, sobre todo, es una alternativa muy válida que permite programar el trasplante en el mejor momento para el paciente y cuando está menos grave, lo que evita su deterioro crónico y, en muchos casos, su fallecimiento.

El donante ayuda a salvar una vida, hace un bien social, y por ellos debe disponer de unas garantías, derechos y coberturas, que consigan el número de donaciones, para que España siga siendo líder mundial en donación y trasplantes.

Por todo se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Quart de Poblet insta al Gobierno de España a **modificar la legislación actual con la finalidad de regular las garantías, derechos y coberturas de los “donantes vivos”**, otorgándoles un régimen que garantice el mantenimiento del puesto de trabajo y la obtención de la baja laboral durante el periodo de recuperación.”

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta.

INTERVENCIONES

Sr. Soler.

Desde nuestro grupo no tenemos inconveniente de que esta moción salga adelante e intente paliar la injusticia que supone que los donantes de órganos no puedan pedir la baja o incluso puedan perder su trabajo, debido al postoperatorio que la propia operación requiere, por lo tanto desde el grupo municipal de Ciutadans votaremos a favor.

Sr. Gavilán

Gracias a todos. Gracias por venir al Pleno. Relacionado con la moción que presenta el PP, sí que hay que decir que no es competencia del Ayuntamiento, pero sí que es importante que este tema sí que salga respaldado y que nosotros por nuestra parte lo vamos a hacer. Más que nada por la importancia que tienen en sí.

La moción a nosotros no ha parecido bien, la verdad, pero quisiera ahora leer unas afirmaciones, o comentarios que hacía la propia asociación, personas de la propia asociación que hacen en relación para que todos los vecinos que nos acompañan tengan en cuenta también la importancia de aprobar esto y que a nivel de la Consellería salga aprobado por el problema que conlleva a las familias sobre todo.

La primera es: “soy donante vivo de órganos, la vida de mi hija dependía de que yo le donara parte de mi hígado, así que me pedía unos días de baja y otros de vacaciones para poder desplazarme a Madrid y someterme a la operación, a una semana de la intervención fui llamado al despacho del Director de Recursos Humanos y me despidieron, lo que más me dolió fueron sus palabras - así podrá ud dedicarse mejor a cuidar a su hija.



La segunda es, muchas más personas de nuestra asociación han vivido situaciones similares como esta, ... "para hacerme las pruebas de compatibilidad de donante para mi hijo me desplazé varios días al hospital y cuando llevé los justificantes de las pruebas a mi trabajo me indicaron que eran pruebas voluntarias y que no estaba enfermo y que no podían aceptar la justificación que la solución era pedir una excedencia."

Pues con todo esto señalar que nosotros votaremos a favor de la moción con la intención que se de el primer paso para proteger a este sector de la población que vive doblemente un problema que es tanto tener a sus hijos con problemas de salud, como luego quedarse sin empleo. Muchas gracias.

Senyor Torres

Sí. Bona nit. Breument. Nosaltres recolzarem la moció que presenta el PP perquè, tot el que siga en benefici dels drets de les persones, nosaltres estarem aquí, recolzant-ho. També dir que és una moció que es presentà en el Senat i que el PP, en el Senat, va acceptar les esmenes que van proposar els nostres Senadors i bé, com es el cas, és la mateixa pràcticament que es presentà allí, raó de més per a, si s'acceptaren les esmenes de Compromís en el Senat, acceptar-la.

Esperem i desitgem que el govern nacional i les autoritats siguin receptius a estes sol·licituds de garanties i drets. Gràcies.

Sr. Sanmartín.

Sí. Buenas noches. Agradecer, evidentemente a los grupos todo lo que están comentando. Es cierto que no es del Ayuntamiento, municipal, pero bueno, afectados en los pueblos hay en todos los sitios y también es de verdad que se han presentados enmiendas, se han presentado en el Congreso un proyecto no de Ley por el PSOE, por el convenio con Compromís en el Senado.

La primera Comunidad que traslada este caso la de Navarra, y la primera comunidad que acepta el que entre como una baja laboral es la de Madrid, que se aprobó en marzo de 2017.

Y ahora sí que voy a decirles que a partir de la asociación española de niños con enfermedades hepáticas y trasplantes hepáticos, que inicia una campaña para dar a conocer la donación de órganos vivos y facilitar un marco de apoyo a las personas que optan por ser donantes vivos de órganos, teniendo en cuenta que desde los diferentes partidos políticos ya se han presentado varias proposiciones tanto en el Senado como en las Cortes sobre este tema, consideramos que es de máxima importancia que se le de cobertura legal a todas aquellas personas que altruistamente y por el bien de los demás hacen una donación en vivo, para todos héroes anónimos.

Según Rafael Matesanz, Director de la Organización Nacional de Trasplantes afirma que la donación en vivo ha caído, y asegura que una de las dificultades que existe a la hora de donar un órgano en vivo son los problemas que existen desde el punto de vista laboral y social, planteando que a estos donantes se les de un a protección social y laboral similar a la que se da en un embarazo.

Actualmente la legislación Española no prevé protección para estas situaciones quirúrgicas a las que se accede de forma voluntaria.

El donante ayuda a salvar vidas, hace un bien social, por lo que debemos exigir que se le conceda un régimen de protección especial, y desde el Grupo municipal del Partido Popular solicitamos una modificación legal que impida que un donante sea despedido del trabajo por no estar protegido por una baja laboral o se le reduzca el salario o el tiempo que está ausente por las mismas causas.

Y bueno, solamente remarcar que en las Cortes, la Ministra de Sanidad, se comprometió a hablar con el Ministerio de Trabajo para darle una solución estatal a este problema que es bastante grave e importante. Muchas gracias.

Sr. Medina.

El grupo socialista, evidentemente, está a favor de la moción y como ha dicho Miguel, del PP, pues el PSOE presentó también una proposición de Ley en el Congreso de la Nación en este sentido. Yo creo que está muy bien descrito las cuestiones que has aportado, solo añadiría que, probablemente, que también están



incluso, trae consecuencias patrimoniales los donantes en vida, puesto que le cambian las primas de seguros, o les suben las cuotas de los seguros o algunas circunstancias que incluso les tocan económicamente, además de la inseguridad que conlleva en el trabajo y la vida laboral que la Seguridad Social no lo tiene en cuenta.

En este caso el grupo Socialista pues va a apoyar la moción.

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, art. 91.4 del ROF, fue tratado el siguiente asunto:

PROPUESTA CREACIÓN COMISIÓN DE ESTUDIO EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DE QUART DE POBLET SOCIEDAD LIMITADA

De conformidad con la propuesta de las Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud, Infancia y Adolescencia y Personas Mayores y en aras a proceder al estudio de la asunción y desarrollo de determinadas actividades relacionadas con los citados servicios, a través de la Empresa Pública de Servicios de Quart de Poblet Sociedad Limitada, se propone la designación de la Comisión Mixta de Estudio a la que a su vez se encarga la redacción de la Memoria justificativa de los aspectos social, técnico, jurídico y económico; referida a la posibilidad y viabilidad de la prestación de determinados servicios que afectan a juventud, participación ciudadana y personas mayores.

Vista la propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Crear la Comisión de Estudio con la siguiente composición:

Presidencia de la Comisión: la señora Alcaldesa o Concejales en quien delegue.

Vocales de la Comisión:

a) Serán de índole político los portavoces de los distintos grupos que integran el Pleno Municipal y los concejales delegados del área de que se trate.

b) Serán vocales de carácter técnico:

- El Tesorero Municipal.
- El Jefe del Area de Sostenibilidad, Urbanismo, Medio Ambiente y Vías Públicas.
- Director de Recursos Humanos.
- Técnico Socio-Cultural.

Secretaría: El Sr. Secretario Municipal o funcionario en quien delegue.

DOS. Encargar a la citada Comisión la redacción de la Memoria en los términos expuestos en la parte expositiva.



INTERVENCIONES

Sra. Presidenta.

Antes de ruegos y preguntas recordarles la propuesta que hemos pasado por la Comisión de Hacienda que simplemente es, como saben, estamos trabajando en la empresa pública para sacar más plazas de empleo público, en este caso se trataría, si están conformes, nombrar tal y como dice en la Ley y Estatutos, la Comisión mixta de estudio que tiene que encargarse de aprobar la Memoria Justificativa, redactar y aprobar, de los aspectos sociales, técnicos, jurídicos y económicos referidos a la posibilidad y viabilidad de la prestación de algunos servicios que afectan, en este caso a Juventud, Participación, Ciudadans y personas mayores, la Comisión sería la misma que anteriores veces, solo que cambiaríamos los técnicos competentes y los Concejales en cada momento y si les parece y si hay más encomiendas hacemos lo mismo, los que tengan que ver con el área de la que se está hablando para que puedan explicar cual es la cuestión.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Soler.

Quería hacer, primero una pregunta y luego un ruego.

En la Avd. del Real Monasterio de Sta. M^a de Poblet, a la altura de donde se encuentra el comercio de vehículos de segunda mano, One Cars, donde es el desvío de la vía de servicios, la bionda de la valla de seguridad está desplazada y está rota y hay cuatro metros de valla metálica en la perfilería angular totalmente destrozada, si bien es cierto que hay dos vallas metálicas amarillas de peatones que están tapando el agujero, creemos que no es suficiente y ya que hace muchos meses que esa situación está permanente ... la pregunta es en qué situación se encuentra la resolución del accidente que provocó ese incidente después de muchos meses que está eso en esas condiciones.

Y el ruego es que desde nuestro grupo les recordamos lo que son las labores de limpieza en la Avd. de Mediterrani y adyacentes, porque continúa a día de hoy teniendo muchos escombros y porquería.

Sra. Presidenta.

Pues le agradezco el ruego, lo tendremos en cuenta, y en cuanto a la pregunta, lo hemos comentado en otras ocasiones, a nosotros nos gustaría contestarle pero son preguntas tan técnicas que yo creo que no estamos en condiciones de saber como está ese accidente, porque es una cuestión muy técnica, yo le rogaría que esas preguntas o nos las hace en un horario en que podamos hablar con los técnicos y contestarle por escrito, que no me importaría, o en alguna comisión, que están los técnicos, que sería muy fácil hacerlo, pero en el Pleno, pues sinceramente aparte de que es una cosa muy particular, y los Plenos son de interés general es difícil contestarle en este momento.



Yo les pediría que estas cuestiones, el accidente como ha quedado, pues no tengo en este momento la resolución... y en este momento para serle sincera no sé ni de que accidente me está hablando ...me entiende? Hagan estas preguntas en una comisión informativa que están los técnicos y en ese momento alguno seguro que le puede contestar, simplemente es por operatividad ... porque aquí se queda con la frustración de que no le digo nada y yo como que no se que decirle.

Senyor Torres

Nosaltres era fer un prec. Hem vist que, des que passà pel Ple l'acord del tema de la publicitat del contractes menors en la pagina web, que no està molt activa eixa actualització de la contractació, publicació i seguiment dels contractes menors. El prec és que tinguen en compte que és important i que puguen revisar-ho i actualitzar-ho degudament.

Sra. Presidenta.

Me está comentando el Secretario, y lo hago extensivo, que hay un problema técnico de ver como se hace, si desde contratación o Intervención, que es una cosa técnica, informática.

Hay que hacerlo de una forma fácil, que de momento no está, para que pueda ser automáticamente.

Sra. García (Compromís)

Yo simplemente quería decir que en relación a los contenedores de aceite que se ha comentado en las redes que hay dos concretamente, en la calle LLuis Vives y en San Lorenzo, que parece que se extiende lo que es el aceite, y parece que se ha recibido respuesta por parte del Ayuntamiento de que parece ser que los vecinos no saben o lo están vertiendo mal.

Entonces, lo que habría que pensar es como informar a la ciudadanía cómo hacer un uso correcto de cómo verter el aceite porque como es tan contaminantes pues es peligroso, la verda, porque habían fotos que es que se acerca a lo que es el alcantarilla, por verlo. Solamente era un ruego.

Sra. Presidenta.

Pues sí, se lo trasladamos al Concejal pertinente para que a lo mejor se pongan unas instrucciones o veamos un poco como hacerlo. Y si se les ocurre alguna cosa pues también.



Sra. Monzó

Hola, tengo dos preguntas.

La primera es respecto a las obras de Villalba de Lugo. El pasado 31 de enero en el Pleno les preguntamos sobre el puente que había aparecido en la ejecución de las obras y les hicimos el ruego de que se tuviera más cuidado en la redacción de proyectos para que no se produjeran sobrecostes y alargamientos de plazos innecesarios para no improvisar.

Entonces uds nos apuntaron que se estaba hablando de unos tres mil o cuatro mil euros, pero yo sin querer crear alarma social quiero comentar que he visto que se ha aprobado un decreto para la redacción de un proyecto complementario para subsanar el imprevisto por un importe de ciento cincuenta y tres mil y pico euros de obra más unos honorarios de nueve mil y pico, lo que hace un total de ciento sesenta y dos mil euros.

Entonces, a qué se debe este cambio de las cifras y el incremento del importe tan elevado?, cómo se ha contratado, informado, aprobado y autorizado este proyecto para que una vez iniciadas las obras surja la necesidad de redactar este complementario?

Sra. Presidenta.

Yo creo que hay una confusión, creo que no tiene que ver nada con esto, pero no tiene nada que ver ...

Sra. Monzó.

Sobre el puente y los conductos de agua que también estaban incluidos ...

Sra. Presidenta

... pero no es el puente, de todas formas lo vemos, si queréis mañana con el papel delante, pero el puente no vale eso, en el puente lo único que se ha hecho hacerlo accesible, eso no es el puente... lo vemos de todas formas con el proyecto, pero no es el puente.

Sr. Medina.

Es que lo del puente la propuesta eran dos mil o tres mil euros ... para hacer una escalera ... si que es cierto que se ha visto unas conexiones con la calle Barranquet y se ha tenido que intervenir esto que no estaba previsto, y



además no es en la misma calle, se ha tenido que abrir una nueva calle Era tema de tuberías ...

Sra. Monzó.

Pero en el Decreto se hablaba del tema del puente ...

Sra. Presidenta.

Pero serán los tres o cuatro mil euros del tema del puente y el resto serán los tubos ...

Sr. Medina.

Ahora mismo no se muy bien ... pero lo podemos ver, en cualquier momento que quieras te acercas a urbanismo y lo vemos, no hay ningún problema

Sra. Presidenta.

Vamos a ver, el puente el único gasto era apuntalar el puente y hacer una escalera accesible, nada más. Lo que está comentando Juan es un imprevisto que hubo, además se rompieron tuberías, hubo una fuga que incluso ha podido retrasar un poco la obra en la calle Barranquet, no tiene nada que ver con el puente, si a lo mejor lo metieron en el mismo para justificar los tres o cuatro mil euros, eso yo ya no lo se, pero lo vemos.

Sra. Monzó.

Y la otra pregunta es sobre la red de protección de la vidriera del hall del Ayuntamiento que ya lleva más de cuatro años colocada, creo y si había pensada alguna solución más definitiva para eliminar la provisionalidad de la red

Sra. Presidenta.

Sí. La verdad es que no. No hemos avanzado en ese sentido porque cuando se rompió la vidriera, es una muy especial y no es fácil de restaurar y encontrar quien lo haga, entonces lo primero que hicimos fue solventar la urgencia para que no hubiera peligro para las personas y de momento no era de las prioridades del gasto del Ayuntamiento, porque me temo que va a ser bastante dinero, porque está hecha a mano, como bien sabe, y no va a ser muy fácil la restauración. De momento estamos esperando pues que hubiera un momento más propicio para poder hacer un gasto que no es que sea superfluo, que no lo es en absoluto, pero que no es tan prioritario en este momento, y primamos la seguridad, no hemos avanzado pidiendo presupuestos, no, pero por la primera ronda que se hizo



era mucho dinero, y consideramos que de momento está bien como está, ojalá si podemos los arreglaremos.

El Sr. Nofuentes quiere contestar un par de preguntas que hemos quedado en el Pleno ...

Sra. Mora.

Perdone Sr. Alcaldesa ... seré muy breve. Es referente a los reparos, si que hay uno que sí que me gustaría que se nos aclarase que es referente a la telefonía móvil, y más cuando tenemos aquí al Diputado de la Central de Compras, en la cual se nos ha informado de que, no ahora, si no años atrás, recuerdo que el Ayuntamiento estaba adherido a la central de compras por el tema de la telefonía.

Entonces, nos sorprende que hay un reparo de varias facturas en las cuales te está diciendo que ahora es cuando se va a adherir ... era esa pregunta la que tenemos la duda, si es que no estaba adherido y nos adherimos ahora y en cambio pensábamos que nos había adherido a la Central de Compras.

Y luego tengo un ruego, también referente a los reparos. Mirándolos, no me voy a entretener, hay algunos que vamos consideramos que no son deseados, pero eran necesarios, como el tema de la limpieza y algunos más, pero sí que ciento quince reparos, pues sí que vamos a hacer un ruego al equipo de gobierno, porque sí que hemos visto que son casi ochocientos mil euros y sí que vamos a hacer un ruego, ya que son muchas de las decisiones que ha tomado el equipo de gobierno durante el 2016 para que se intente de alguna manera regular este asuntos como uds consideren, bien a través de alguna ordenanza, porque sí que hay alguno también de algún funcionario, de la forma que uds consideren, ver de qué manera pues no los encontramos en que se puedan realizar por el equipo de gobierno porque son los que en realidad ejecutan su presupuesto, estos reparos, será el ruego y la pregunta.

Sr. Nofuentes.

Brevemente. En la telefonía móvil viene del transito en el que finaliza la adhesión a la Central de Compras con la anterior oferta de la Central, y se implanta la nueva adhesión a la Central de Compras. La propia empresa, en este caso, la adjudicataria pone en su plan de implantación tiene unos meses que no cobrará la nueva tarifa hasta que no implanta todo lo que es el despliegue de red de voz y de datos, tanto en cuanto eso se produce sigue practicando la facturación anterior, que ya no



tiene, ni goza de cobertura por parte de la Diputación porque ya había vencido el contrato que la Diputación tenía con la anterior, y como en realidad no había desplegado la red, que es cuando realmente entraba en funcionamiento el nuevo contrato la nueva adhesión que ha tardado prácticamente, casi tres meses en desplegar la nueva red de voz y datos y no podía facturar la nueva adhesión y tenía que facturar con la antigua sin tener la cobertura que la Diputación ofrecía porque ya había vencido. No se si me he explicado bien.

Sra. Presidenta.

Sí, yo creo que sí.

Bueno, yo antes de ... es que el Sr. Nofuentes tenía que contestar dos preguntas en el Pleno, saben que a veces lo hacemos en Comisión o en pleno también, si que quería comentar una cosa, y es, más que nada para que conste en el Acta y que quede un poco claro.

Mire esto es el día 17 de mayo, recibí por parte de Compromís una petición en la que decía que había veintiuna solicitudes y preguntas pendientes de respuesta por parte del Gobierno municipal.

A mí me preocupó que fueran tantas, no eran tantas contando con que Compromís en los años 2015, y 2016 ha realizado más o menos ciento siete preguntas, o solicitudes de información y, según dice, decían los señores de Compromís, el Sr. Torres, había veintiuna que no se habían contestado. Pero la verdad, es que no es así y me gustaría, más que nada para que no vuelva a pasar y que conste que sí que han sido contestadas y les voy a decir una a una las que han sido contestadas y hay tres o cuatro que no y ahora lo explicaré por qué, pero les voy a leer un poquito para que vean que sí que se han contestado y que nos coordinemos y poco mejor porque esto es trabajo que uds realizan a la hora de pedir los datos y trabajo que tienen que hacer los funcionarios a la hora de reiterarles la documentación.

Pero por ejemplo, aquí tengo la documentación por si la quieren consultar o mañana, pero en la número uno que es de fecha 21 de julio de 2015 era de los usos previstos de la antigua estación de RENFE, se contestó na la comisión de urbanismo, y está firmada por el Sr. Torres, el 9 del 11 de 2015.

Otra de 29 de julio de 2015, que era moción sobre maltrato animal, presentada en 2012, es de la anterior legislatura, en cualquier caso se le indicó desde



Secretaría el 9 del 11 de 2015 que podían presentar una actualizada porque esta era de la anterior legislatura.

En el caso, la tercera que comentan, sobre las colonias de gatos, tienen un informe que está visto y entregado al Sr. Torres, el 29 de agosto de 2016, aquí firmado, el Concejal.

Otra, la siguiente, sobre servicio público de bicicletas está vista y firmada por el Sr. Torres el 3 de 6 de 2016.

La número cinco de fecha 13 de mayo de 2016, sobre la Cabalgata de Reyes del Barrio, corresponde a otra administración, pero en cualquier caso contestada el 27 de mayo de 2016, con copia de la factura solicitada a la Mancomunidad.

La siguiente, la 6, que uds dicen que no se ha contestado, solicitaban entrevistas con las áreas de Empleo y Desarrollo Local y se les emplazó a entrevistarse con el Concejal.

La número 7, que es sobre un expediente de granja de cerdos y factura de la Feria del Comercio, en fecha 27 de mayo 2016, se les emplazó a consultar los expedientes en los servicios administrativos correspondientes.

En la número 8, es sobre el Servicio de Aguas Potables, es una respuesta remitida a Aguas de Valencia, con fecha, por parte de Secretaría si no lo recuerdo mal, e 6 de septiembre de 2016, según consta en Acta de la Comisión del Servicio Domiciliaria de Agua de fecha 15 de febrero de 2017, en el punto sexto en relación al estado de la recopilación de la información del servicio de la oposición Aguas de Valencia afirma y consta en el acta que hasta la fecha se ha facilitado la información solicitada por los grupos políticos.

En la numero 9, que es de febrero de 2016 que es un expediente de revisión de las pruebas de Técnico Sociocultural, está la respuesta recibida y firma por el Sr. Torres el 1 de abril.

La numero 10 que es de 16 de junio de 2016, es una información en relación al incremento de la partida laboral temporal, está contestada por el Sr. Nofuentes en la Comisión informativa.

La número 11 de 24 junio de 2016, sobre gestión de residuos está contestada y firmada por el Sr. Torres, como recibí, el 29 de agosto de 2016.



La de 28 de junio de 2016, sobre los locales municipales, el inventario está colgado en la web municipal y lo tienen a su disposición.

La número 13 sobre fondo social que es de noviembre de 2016, destinado a atender el pago de las familias con riesgo de exclusión social, se recoge en la tarifa del agua.

El registro de entrada de 28 de noviembre de 2016 sobre vertidos incontrolados fue contestada en el Area mediante entrevista me dicen aquí.

Esto ha sido contrastado todo.

La número 15 que es sobre las infraestructuras del Plan Director de abastecimiento de Aguas Potables, me dicen, según consta en el Acta de la Comisión del Servicio de Abastecimiento del servicio domiciliario de agua de fecha 15 de febrero de 2017, en el punto sexto, en relación al estado de la recopilación de la información lo mismo, se ha facilitado la información solicitada por los grupos políticos. Además, el Secretario del Ayuntamiento les remitió por correo electrónico los acuerdos de la Junta de Gobierno relacionado con la información solicitada en fecha 30 de noviembre de 2016.

Y hay unas no contestadas que son cinco, dos que va a contestar el Sr. Nofuentes ahora y tres que no sabemos porqué no nos han aparecido en Secretaría, se nos han traspapelado, como yo tengo la copia en este momento pues se las haré llegar lo más pronto posible, pero hay tres que no aparecen, supongo que se ha pedido información a los servicios de cada area y no nos las han devuelto, y hoy no las he podido encontrar en Secretaría, seguramente las tendrá cada servicio que son del contrato de recogida de animales, de los importes pagados por los consumos de electricidad en diversos locales municipales, en cualquier caso tengo que contestar que es una información que pueden saber revisando las facturas que se han pagado, que las tienen a su disposición y que las pueden solicitar. Simplemente se trata de sumar las facturas.

Sobre la existencia de perros enfermos y si se lleva algún seguimiento, es que el Jefe de Policía está fuera y no la teníamos nosotros.

Después hay una de las instalaciones de la Policía Local que sí que le pediría al Sr. Nofuentes que la conteste y creo que él tenía otra. Lo digo porque salvo tres o cuatro preguntas están todas contestadas y algunas con la documentación firmada por los diferentes Concejales que han hecho la consulta o con los informes de los



técnicos que pueden ver aquí si quieren, donde se dice se da la contestación.

Sr. Nofuentes.

Sí. Vaya por delante una pequeña reflexión complementaria al hilo de la intervención de la Sra. Alcaldesa y es que de que yo creo que se nos exige como bien dicen uds y creo que debe de ser así, un cierto rigor, pero a todos, al gobierno y nuestra acción de gobierno y a la oposición también.

Y vaya por delante que precisamente dos de las que tengo sobre la mesa, que las tengo desde el primer día, mire en dos plenos me he levantado del pleno y no lo he contestado por la hora que era y porque sinceramente si adolecen de algo es de rigor.

Y yo creo que a los Plenos, y esta noche hemos dado p han dado muestra de ello también, yo creo que hay que venir con aspectos que tienen rigor, que detrás de ello hay algo que se sustenta, puede uno ir a un pleno o a una Comisión o puede acercarse al despacho al despacho de cualquier concejal con elementos de ignorancia y por tanto para aclarar ciertas cosas, pero a un Pleno debe de ir uno informado de lo que trae.

Una de las cosas que uds plantearon a finales de enero exactamente, bueno en registro entró el 3 de febrero, una propuesta para crear una ordenanza fiscal para que cobráramos la ocupación de el suelo, subsuelo y vuelo a aquellas empresas eléctricas y de gas, y además que utilizásemos técnicos de la Diputación para que pudieran ayudarnos.

Bueno, mayor desconocimiento y por tanto mayor atrevimiento no se puede tener. Mire llevamos desde el año 2000, si se van al presupuesto que hacía en ese momento cuando registraron esa propuesta, hacía como sesenta días que lo habíamos aprobado, por lo tanto era un documento que si lo hemos trabajado lo tendrían fresco, y no estaba muy oculto. ;;;en la primera hoja del presupuesto saben que aparece el estado previsible de ingresos, que sólo son dos hojas, menos una pagina y un poco más!!!, en esa página hay cinco párrafos que aparecen las tasas y una de ellas es precisamente la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo por empresas suministradoras, lo dice clarísimamente, y venimos ingresando 370.000 euros anuales.

El de más abaja incluso le pone el de las telecomunicaciones. Pero además si solamente con que hubiese visto la primera hoja del presupuesto sabría que



eso lo estamos aplicando aquí, pero podría haberlo preguntado si es que tienen esa inquietud.

Y si además es que quieren que nos ayude la Diputación de Valencia es que entiendo que es que han hecho algún sondeo para saber que la Diputación tiene ese tipo de servicio.

Bueno, pues la Diputación, efectivamente ha creado una incoativa que presentará el Sr. Gaspar nutriéndose de la información que tenemos aquí en Quart y que salió, precisamente, de unas jornadas parlamentarias que hicimos los Diputados de Quart. De ahí salió una iniciativa la cual se va a poner en marcha para asesorar a los municipios de la provincia de Valencia que es verdad que en muchos no se está aplicando y que es verdad que puede generar ingresos.

¿Pero adonde voy?, yo creo que cuando uno redacta un texto como esto, planteando un aspecto debe de haber comprobado mínimamente, en el municipio, en su municipio no existe esa tasa y si es que tiene cierta dudas va a la fuente de información que no son precisamente las redes sociales aunque algunos así lo interpreten, que pueden ser los técnicos o los propios Concejales y les informamos, y antes de hacer , en mi opinión, en cierto modo, el ridículo, pues les decimos no ya lo tenemos Sr. Torres, no hace falta que avancen esto porque ya lo tenemos.

Pero venir a un Pleno exigir que le contestemos esto, exigir que nosotros le dediquemos un tiempo a analizar su propuesta cuando es algo que ya está funcionando, creo que debemos de exigir a nosotros rigor en el trabajo, transparencia, cumplimiento, pero también a uds formación mínima y rigor a la hora de traer aspecto sobre todo aquí al Pleno, porque sino devaluamos mucho lo que debe de ser un Pleno y el nivel del debate y de las aportaciones que se tienen que llevar.

Por tanto, se la puedo contestar por escrito, pero ¿Qué lo pongo por escrito a esto?, que sea respetuoso, no le costaba nada haber mirado y ver que lo tiene en la primera página del presupuesto.

Y la segunda es que es una valoración política. Ud no pregunta, afirma que le ha llegado aspectos de que el entorno, los espacios que tiene Policía Local no reúnen las condiciones y entonces dice, ¿qué va a hacer ud para arreglar algo que yo digo que está mal?, no plantea como está, sino esto está mal y dígame que va arreglar. Eso es un debate político. Pero bueno se lo voy a decir.



Hay dos espacios que tiene ocupado la Policía, y en esos espacios hay uno que tiene 90 m2 en el que tienen lógicamente vestuario los hombre y las mujeres, hay un dato erróneo en el que ud le ha llevado a tomar esta conclusión, parte de la base de la plantilladle 41 policías, y se le olvida un dato, que es que en los turnos hay cinco, cinco de mañana, cinco de tarde y cinco de noche.

Eso son las personas que ocupan como máximo el espacio durante quince minutos, al día, en cada turno, como máximo, cinco personas un espacio de 90 m2 y no vamos a entrar en el análisis de cuál es la verdadera labor que tendría que estar haciendo la Policía ... no ... es que es un espacio en el que están de una forma constante, estable, es un espacio que lo utilizan para cambiarse y en algunos casos para descansar cinco minutos.

Reúne las condiciones sobradas. 90 m2 para cinco personas en el supuesto de que las cinco estén a la vez. Otra cosa es que ud diga como salió en redes sociales, también, una foto más o menos interesada de que había un enchufe que estaba mal, una pintura que se puede mejorar y esos son aspecto que efectivamente están ahí y se pueden y deben resolver.

Pero hacer una pregunta para que contestemos, la cual da por hecho una situación de unas determinadas instalaciones y la pregunta es qué va a hacer ud y cómo va a bordar la solución, en elementos tan descritos como ... que no tienen ni tan siquiera el rigor de mirar el número de habitantes que tiene el municipio de Quart, si ud lee el escrito ... bueno pues un municipio de 23.000 habitantes y nos vamos a los pueblos de alrededor que seguro que tienen espacio más adecuados que el nuestro ... ¿seguro? ... insisto rigor en los planteamientos ... que pueden ser verdad ... pero es que si no pierden el tiempo uds sino que nos lo hacen perder a nosotros, y a mí personalmente puedo dedicarle las horas que haga falta al día para solucionar problemas de los vecinos, pero crea que queda una sensación de pérdida de tiempo el hecho de que uno vea lo que le llega en determinados momentos.

10. COMUNICACIONES

Se da cuenta de la Sentencia núm. 60/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Quart de Poblet, recaída en el Procedimiento Ordinario, núm. 849/16, que desestima totalmente la demanda interpuesta por D. Miguel Navarro García contra el Ayuntamiento de Quart de Poblet y absuelve a éste de todas las pretensiones deducidas en su contra por el actor; condenando a la parte actora al pago de las costas procesales causadas.



El Sr. Secretario realiza un resumen de la misma y a continuación pide intervención el Sr. Navarro que se encuentra en el Salón del Pleno, que reitera sus disculpas por las manifestaciones vertidas.

La Sra Alcaldesa acepta en nombre de la institución municipal dichas disculpas y le pide que se retracte en el mismo lugar en el que difundió dicha información, facebook en el Grupo Público oficial de "Política Municipal de Quart de Poblet".

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.